

INTERVENTOR DE FONDOS PROVINCIALES

DÑA. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 2022.

Esta Delegación impulsa la Protección Civil en la Provincia, cooperando con los Ayuntamientos interesados para promover y ayudar a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y a las de nueva creación, que realizan actuaciones preventivas y de socorro en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Esta acción se desarrolla mediante el compromiso adquirido entre esta Diputación Provincial y el/los Ayuntamientos solicitante/s a través de la firma de un Convenio de Cooperación Económica.

Por esta Delegación se ha solicitado a la Intervención de Fondos, la correspondiente fiscalización previa del gasto por importe de 60.000,00 euros, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

En consecuencia, esta Delegación remite propuesta de Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, con el siguiente tenor literal:

D. Rafael Martín Arcicollar, Diputado Delegado de Protección Civil, Extinción de Incendios y Consorcios, informa de haberse recibido durante el año en curso diferentes solicitudes por parte de los Ayuntamientos de la Provincia para financiación de los gastos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales. Por ello, y vistos los informes favorables de Secretaría General, Intervención y del Sr. Jefe de Servicio de Protección Civil e Instalaciones, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA:



PRIMERO: Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa a los Ayuntamientos solicitantes por un importe de 60.000,00 € para participar en la financiación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y a las de nueva creación.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir con diversos Ayuntamientos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE _____, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por Dña. María Gallego Gómez Secretaria General de la Corporación.

De otra, D./Dña. -----, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ----- en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que en materia de Protección Civil le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (entre otros, el artículo 3 y la Disposición Adicional Primera) y la competencia que sobre asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de ----- interviene en este Convenio en ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil le atribuye el art. 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO.- Que al objeto de promover y apoyar las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil en el municipio para un mayor grado de seguridad y garantía de la integridad física de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la coordinación y colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo, y el Ayuntamiento de ----- fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello, con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la actuación preventiva de Protección Civil realizada por el Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2022, según la propuesta detallada del material y del gasto corriente o de inversión presentada por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Para la financiación de las acciones que se concreten según la estipulación primera, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

a) La Diputación Provincial de Toledo, aportará a la financiación del presupuesto de la actuación preventiva concreta, hasta el importe máximo de 1.603,47 euros.

b) El Ayuntamiento de ----- aportará a la financiación del mismo, la cantidad restante hasta completar el presupuesto de la acción a realizar, con recursos del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo, se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 - TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

CUARTA.- El gasto realizado con motivo de la acción preventiva ejecutada, se justificará por el Ayuntamiento de ----- mediante la remisión de la documentación acreditativa del mismo (aprobación del gasto correspondiente y relación de facturas certificadas o compulsadas por el Interventor y/o Secretario), librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente

QUINTA.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación preventiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- El incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de -----, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actuación preventiva que es objeto de subvención y se debe justificar antes del día 31 de marzo de 2023, pudiéndose solicitar una prórroga de tres (3) meses.

Los Ayuntamientos beneficiarios podrán justificar el gasto subvencionado con facturación del ejercicio 2023, condicionada tal circunstancia a la incorporación de los remanentes de crédito que den cobertura a tales gastos.



Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio de cooperación económica en materia de Protección Civil, con los siguientes importes económicos y Ayuntamientos de la Provincia:

	MUNICIPIO	IMPORTE
1	ALCABÓN	1.603,47 €
2	ALCAUDETE DE LA JARA	1.603,47 €
3	ALMOROX	1.573,00 €
4	BOROX	1.369,24 €
5	BURGUILLOS	1.603,47 €
6	CALERA Y CHOZAS	1.603,47 €
7	CARRANQUE	1.603,47 €
8	CASTILLO DE BAYUELA	1.603,47 €
9	COBEJA	1.603,47 €
10	CONSUEGRA	1.603,47 €
11	HUECAS	1.603,47 €
12	LOMINCHAR	1.113,20 €
13	LOS NAVALUCILLOS	1.603,47 €
14	LOS YÉBENES	1.603,47 €
15	MADRIDEJOS	1.603,47 €
16	MAGAN	1.603,47 €
17	MEJORADA	1.603,47 €
18	MOCEJON	1.603,47 €
19	MORA DE TOLEDO	1.603,47 €
20	NAMBROCA	1.603,47 €
21	NAVAHERMOSA	1.603,47 €
22	OCAÑA	1.603,47 €
23	PANTOJA	1.603,47 €
24	POLAN	1.603,47 €
25	PORTILLO DE TOLEDO	1.603,47 €
26	PUEBLA DE ALMORADIEL	1.603,47 €



27	QUERO	1.548,00 €
28	QUINTANAR DE LA ORDEN	1.603,47 €
29	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	1.603,47 €
30	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	1.603,47 €
31	SANTA OLALLA	1.603,47 €
32	SEGURILLA	1.603,47 €
33	VILLA DE D. FADRIQUE	1.603,47 €
34	VILLACAÑAS	1.524,60 €
35	VILLANUEVA DE BOGAS	1.560,90 €
36	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	1.603,47 €
37	VILLASEQUILLA	1.603,47 €
38	YELES	1.603,47 €
TOTAL		60.000,00 €

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe de **60.000,00 euros**, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 del presupuesto del ejercicio 2022.

CUARTO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio a suscribir con diversos Ayuntamientos anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización de los mismos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 22 de diciembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

